

el Anexo III de estas bases en un tiempo máximo de dos horas y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de una hora.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las pruebas, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

La calificación final será la suma de las puntuaciones dividida por 2.

Todos los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Gilena, 13 de octubre de 2009.- El Alcalde, José Manuel Joya Carvajal.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de agosto de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0047.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel M. Gallego Jiménez, DAD-SE-2009-0047, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7082, finca SC_000069, sita en Avda. Andalucía, 50, Bloque 3, 6 H, 41006, Sevilla (Sevilla) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 10 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

-No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art.º 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
SE-7082	SC_000069	SEVILLA	AVDA. ANDALUCÍA, 50, BLQ. 3, 6 H	GALLEGO JIMÉNEZ, ISABEL M.

Sevilla, 3 de agosto de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0051.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña María Isabel Jiménez Pardo, DAD-SE-2009-0051, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC_000300, sita en C/ Dra. Vieira Fuentes, 4, 1.º A, 41006, Sevilla, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 16 de marzo de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial, Parque Público de la Vivienda, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.

Matrícula: SE-8085.

Finca: SC_000300.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: C/ Dra. Vieira Fuentes, 4, 1.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Jiménez Pardo, María Isabel.

Sevilla, 3 de agosto de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.